



CONSTANCIA N° 033

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 480, PRESENTADA POR DON: **NILTON SANTOS ARIAS PACHAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21819644**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **523** DE:

DONACION, HECHA POR: **JOSE FLORENTINO ARIAS SARAVIA** A FAVOR DE: **LUZ FERNANDA DE LA CRUZ SARAVIA**, CON FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 2018, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JOSE CIRILO FLORES QUILLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1155 AL 1156 VUELTA, DEL TOMO IV DEL AÑO 2018, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **NILTON SANTOS ARIAS PACHAS** CON DNI. N° **21819644**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 21 DE ENERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CP.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2022 14:33:51-0500

R.E.D.L.C.M.





FIRMA
 DIGITAL



1155

S-002 0166405 FS

NÚMERO : QUINIENTOS VEINTITRES (523)
 MINUTA : QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (455)
 MATERIA : DONACIÓN
 OTORGADO POR : JOSE FLORENTINO ARIAS SARAVIA
 A FAVOR DE : LUZ FERNANDA DE LA CRUZ SARAVIA

B.E
 474

INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Chincha, a los **cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho**, ante mi José Cirilo Flores Quille, Notario Público de la Provincia de Chincha, Identidad número treinta millones novecientos cincuenta y tres mil, seiscientos veintiocho e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes - RUC bajo el número 10309536288, con matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica, comparecen: —

1. José Florentino Arias Saravia, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21833864, quien procediendo por derecho propio manifiesta haber nacido el día **01/09/1947**, ser trabajador independiente de ocupación y tener el estado civil de soltero, con domicilio en Toma el Carrizo s/n, del distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica. —

2. Luz Fernanda De la Cruz Saravia, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44689109, quien procediendo por derecho propio manifiesta haber nacido el día **04/10/1987**, ser ama de casa de ocupación y tener el estado civil de casada, domiciliada en calle Toma Carrizo psj. San Gregorio s/n, del distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica. —

3. José Edwina Arias Pachas, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21875288, quien procediendo en este acto como tercero con interés, manifiesta haber nacido el día **18/05/1974**, ser trabajador independiente de ocupación y tener el estado civil de casado, domiciliado en Toma El Carrizo, del distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica. —

4. Nilton Santos Arias Pachas, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21819644, quien procediendo en este acto como tercero con interés, manifiesta haber nacido el día **01/11/1971**, ser trabajador independiente de ocupación y tener el estado civil de soltero, domiciliado en P. Ruiz Gallo 1740, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de tránsito por esta ciudad. —

5. Yvan Miller Arias Pachas, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43130279, quien procediendo en este acto como tercero con interés, manifiesta haber nacido el día **15/12/1978**, ser trabajador independiente de ocupación y tener el estado civil de casado, domiciliado en calle San Juan 315-4, del distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica. —

FE DE IDENTIFICACIÓN.

Doy fe, que no conociéndolos personalmente a los comparecientes, he cumplido con identificarlos con sus respectivos documentos de identidad presentados por ellos ante mí, verificando seguidamente que gozan de capacidad, actúan con plena libertad y conocimiento de sus actos según pude comprobar al examinarlos personalmente, a quienes he cumplido además con advertirles sobre la naturaleza, el contenido, los alcances y efectos jurídicos del presente instrumento en la forma que señala el artículo 27 de la Ley del Notariado Dlg. 1049, luego de lo cual me entregan una minuta debidamente firmada por ellos y autorizada por letrado para que su contenido se cleve a Escritura



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2022 14:41:58-0500



Pública, la misma que archivo en mi legajo minutarario bajo el número de orden correspondiente; cuyo tenor literal es como sigue:

II. CUERPO DEL INSTRUMENTO:

Sr. Notario Público: Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de donación que celebramos de una parte **José Florentino Arias Saravia**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21833864, con domicilio en Toma el Carrizo s/n, del distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica; a quien en adelante se le denominará el **donante** y de la otra parte **Luz Fernanda De la Cruz Saravia**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44689109, domiciliada en calle Toma Carrizo psj. San Gregorio s/n, del distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica; a quien en adelante se le denominará la **donataria** bajo las siguientes cláusulas:

Primera: Bien objeto de donación. El donante declara ser propietario de un predio urbano ubicado en el Sector Toma Carrizo, Predio Carrizo Lote N° 04, comprensión del distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica, con un área de 63.97 m² (sesenta y tres punto noventa y siete metros cuadrados); cuyo dominio, linderos y medidas perimétricas, se hallan ampliamente descritas en la Partida Registral Nro. 11065455, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nro. XI - Sede Ica - Oficina Registral de Chincha.

Segunda: Antecedentes de adquisición. El donante declara que el predio objeto de donación, formaba parte de una área de mayor extensión el mismo que mediante Resolución N° 1249-2016-MDGP/A, de fecha 27/12/2016, expedida por Luis Alfredo Tasayco Tasayco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, fue sub dividido en varios lotes, resultando así el lote que ahora es materia de donación a favor de la donataria.

Tercera: Transferencia de propiedad vía donación. Por virtud del presente contrato el donante en aplicación del artículo 1621 y 1625 del Código Civil, transfiere en calidad de donación el inmueble descrito en la cláusula primera de este contrato en favor de la donataria, quien en este acto acepta la donación efectuada por el donante, expresando su agradecimiento por tan importante desprendimiento patrimonial.

Cuarta: Valor real y cargas. Las partes expresan que el predio objeto de donación de acuerdo al autoavaluo 2018, tiene un valor real de S/2,248.98 (dos mil doscientos cuarenta y ocho con 98/100 soles), y la donación efectuada no se encuentra sujeta a ninguna carga u obligación que deba satisfacer la donataria.

Quinta: Alcances del contrato. El donante declara que la transferencia del inmueble objeto de donación, es ad corpus, comprende el suelo, subsuelo, aires, entradas, salidas, usos, costumbres y todo cuanto de hecho o de derecho le corresponda a dicho bien, sin reserva ni limitación alguna; en tal sentido, renuncia desde ya al derecho de reversión, revocación y al ejercicio de cualquier otra pretensión que este orientado a invalidar la presente transferencia.

Sexta: Límites de la donación. Asimismo, el donante declara que el lote objeto de donación, se halla dentro de los límites de su libre disposición contemplado en el artículo 1629 del Código Civil, pues en proporción a la totalidad de su patrimonio no supera el límite de su libre disposición.

Séptima: Gravámenes y evicción. El donante declara asimismo, que sobre el bien materia de este contrato, no pesa ningún gravamen, ni medida judicial o extrajudicial que



1156

S-002 0166406 FS

podiera impedir o limitar en alguna forma el ejercicio de propiedad por parte de la donataria, obligándose en todo caso al saneamiento por evicción conforme a ley. _____

Octava: Voluntad contractual y licitud del contrato. Ambas partes, además de conocer la naturaleza jurídica, contenido y efectos legales del presente acto jurídico; dejan expresa constancia que las estipulaciones contenidas en este contrato responde a la común intención de las partes, negando por consiguiente la existencia de cualquier fraude, simulación, colusión o delito que perjudique a terceros o la colectividad; manifestando que se conocen entre sí por existir entre ellos una relación familiar de tío a sobrino hijo y por consiguiente, asumen cualquier responsabilidad sobre la veracidad de lo manifestado y la autenticidad de la documentación presentada. _____

Novena: Conclusión. En la celebración del presente contrato no ha mediado causal alguna de nulidad o de anulabilidad que pudiera invalidarlo en forma total o parcial, por lo que proceden a firmarlo en Chíncha a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley que den plena validez a la celebración del presente contrato. _____

Firmado por: José Florentino Arias Saravia y Luz Fernanda De la Cruz Saravia. _____

Firmado por: Eliana Beatriz Rosas Elmes, Abogado. Reg. CAI 5143. _____

Constancias e insertos: _____

Constancia uno: Verificación de identidad. _____

Dejo constancia de haber cumplido con verificar la identidad de todos los otorgantes y/o intervinientes en la extensión del presente instrumento, mediante la presentación de su respectivo Documento Nacional de Identidad y utilizando la comparación biométrica de las huellas dactilares a través del servicio que brinda el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil-Reniec. Doy fe. _____

Constancia dos: Declaración Jurada de Autoevaluó Dlg. 776. _____

Certifico haber tenido a la vista las hojas H.R. P.U y comprobante de pago del Impuesto al Patrimonio Predial, relacionado con el predio matriz, del lote objeto de transferencia de la que se extrae la siguiente información: **Fecha de declaración:** 13 de julio del 2018. **Sujeto Activo:** Municipalidad Distrital de Grocio Prado. **Contribuyente:** Arias Saravia José Florentino. **Ubicación del Predio:** Sector Carrizo S/n. **Extensión del predio:** 0.19700 M2. **Base imponible:** s/. 6,925.90. **Impuesto anual 2018:**.... **Comprobante de pago:** Recibo de Caja Nro. 000012360 de fecha 13/07/2018. Doy fe. _____

Constancia tres: Acciones de Control de Lavado de Activos Dlg. 1106. _____

Dejo constancia que he cumplido con efectuar las mínimas acciones de control y debida diligencia en materia de prevención del lavado de activos, especialmente vinculado a la minería ilegal u otras formas de crimen organizado, respecto a todas las partes intervinientes en la presente transacción, específicamente con relación al origen de los fondos, bienes u otros activos involucrados en dicha transacción, así como con los medios de pago utilizados; declarando sobre particular cada uno de los otorgantes del presente instrumento, que las prestaciones derivadas de éste contrato, tienen origen lícito. _____

III. CONCLUSIÓN: _____

Fe de participación de terceros con interés: _____

Doy fe, que ha participado en la extensión del presente instrumento público don José Edwin Arias Pachas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21875288, Nilton Santos Arias Pachas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21819644 e Yvan Miller Arias Pachas, identificado con Documento Nacional de



Identidad N° 43130279, en calidad de terceros con interés, quienes me manifiestan que el donante es su padre y que han colaborado en las diferentes etapas de la configuración del contrato de donación para evitar cualquier causal de nulidad o de anulabilidad, habiéndose informado debidamente sobre el contenido, alcances y efectos legales de la donación; declarando ambas partes que han revisado y leído la minuta y escritura pública varias veces; y no habiendo ninguna omisión, defecto o fraude en la celebración del acto, lo proceden a firmar en señal de conformidad.

Fe de ratificación y aceptación.
 Doy fe, que en este acto el donante y la donataria declaran ante mí, que se ha producido la entrega de las prestaciones derivadas del presente contrato, expresando la donataria su aceptación a la donación; mientras que el donante se ratifica con la donación efectuada.

Fe de contenido y lectura.
 Instruidos los otorgantes del contenido del presente instrumento por la lectura que se hizo, se ratificaron en su contenido sin modificación alguna, procediendo a firmar junto conmigo de lo que doy fe. La presente escritura se inicia en la foja con serie S-002 Nro. 0166405 vta. (folio 1155 vta.) y concluye en la foja con serie S-002 Nro. 0166406 vta. (folio 1156 vta.) de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año dos mil dieciocho, concluyendo el proceso de firmas en las fechas que figuran debajo de la suscripción de cada uno de los comparecientes. Doy fe.

José Florentino Arias Saravia
 Firmado: 05-09-2018



Luz Fernanda De la Cruz Saravia
 Firmado: 04/09/2018



José Edwin Arias Pachas
 Firmado: 05-09-2018



Nilton Santos Arias Pachas
 Firmado: 04/09/2018



De José E. Flores Oyillo
 NOTARIO DE CHINCHA

Yvan Miller Arias Pachas
 Firmado: 05-09-2018



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2022 14:42:43-0500